

R.D. N° 11-58/2026.-

Montevideo, 15 de abril de 2026.-

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN CUPO
CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS
Olga Benítez y otros.-**

DIR.TÉC.PREST./2075

VISTO: las situaciones sociosanitarias de las Sras. Benítez Olga C.I. 4.060.933-9, beneficiaria de vivienda (CH Villa Rodríguez, vivienda 12 - Dpto. San José), Nievas Violeta C.I. 4.212.243-6, cohabitante de la beneficiaria Olga Benítez C.I. 4.060.933-9 (CH Villa Rodríguez, vivienda 12 - Dpto. San José), Fusatti Gricelda C.I. 3.709.798-7, beneficiaria de vivienda (CH Juan Lacaze, vivienda 026 - Dpto. Colonia), González Palmira C.I. 1.014.445-6, beneficiaria de subsidio de alquiler (vivienda Volta 5009 Bis - Dpto. Montevideo), Piston Nelly C.I. 2.821.557-8, beneficiaria de vivienda (CHM12A, vivienda 108 - Dpto. San José), Alfonso Inés C.I. 1.363.096-1, beneficiaria de vivienda (CH Parque Rivera, vivienda 309 - Dpto. Montevideo), Salvagno Araceli C.I. 3.936.396-8, beneficiaria de vivienda (CH Carmelo II, vivienda 16 - Dpto. Colonia), Banhero Evangelina C.I. 3.468.203-0, beneficiaria de vivienda (CH Parques y Jardines, vivienda Manzana A Solar (853) - Dpto. Colonia), Blanco Blanca C.I. 669.338-6, sucesora del beneficiario Juan Lachaise C.I. 728.016-8 (CH Senaque, vivienda 102 - Dpto. Montevideo), Castro Rosa C.I. 1.589.713-9, beneficiaria de subsidio de alquiler (vivienda Sarandí 409/101 - Dpto. Montevideo), Darosa María C.I. 1.722.852-4, beneficiaria de vivienda (CH Calafí I, vivienda 55 - Dpto. Salto), Desouza Alba C.I. 1.717.069-4, beneficiaria de vivienda (CH Danubio, vivienda C111 - Dpto. Montevideo), Sres. Ortega Jorge C.I. 3.214.268-8, beneficiario de vivienda (CH Progreso, vivienda 9 - Dpto. Canelones), Springer Jorge C.I. 930.478-8, beneficiario de vivienda (CH Tristán Narvaja, vivienda 501 - Dpto. Montevideo), Da Rosa Julio C.I. 1.354.668-7, beneficiario de vivienda (CH Lezica, vivienda 32 - Dpto. Montevideo), Rovira Fernando C.I. 785.651-3, beneficiario de vivienda (CH Mariano Sagasta I, vivienda A111 - Dpto. Montevideo), Alberto Mario C.I. 1.445.940-9, beneficiario de vivienda (CH Chamanga, vivienda Pasaje Alaggia 658 - Dpto. Flores), Chechile Antonio C.I. 3.972.027-9, beneficiario de vivienda (CH Torre Ñandubay, vivienda 402 - Dpto. Paysandú) de los aspirantes a viviendas inscriptos en el Programa de Soluciones Habitacionales Sras. Brun Rosa C.I. 1.685.676-4, Pérez María C.I. 881.334-4, Rivero Elsa C.I. 3.084.063-2, Márquez Hilda C.I. 1.203.750-2, Bermúdez Olga C.I. 1.907.965-6, Mondada Mercedes C.I. 1.441.460-1, Sres. Sandes Lidio C.I. 1.790.880-1, Sosa Constancio C.I. 2.562.444-7, Cabrera Elpirio C.I. 2.785.396-5, Lucerna Daniel C.I. 2.711.034-3 y Almada Ireneo C.I. 2.942.879-4;

RESULTANDO: **I)** la existencia de la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama con cargo al Fondo de Vivienda para Jubilados y Pensionistas aprobado por R.D. N° 30-13/2006, del 30.08.2006, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/004, del 07.10.2004;

II) que algunos de los Hogares de Ancianos incorporados al Registro de Hogares creado por la R.D. N° 44-1/2004, del 22.12.2004, según lo dispuesto en el Decreto mencionado precedentemente, ya han procedido a efectuar su adhesión al

R.D. N° 11-58/2026.-

Convenio oportunamente firmado entre este Instituto y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que en una primera instancia se puso en vigencia la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama, para adjudicatarios de una vivienda del Programa, cohabitantes autorizados y sucesores en el derecho de uso correspondiente, que viviendo en ella han perdido su capacidad para el cumplimiento de sus necesidades de la vida diaria, viéndose imposibilitados de vivir solos, continuándose actualmente con ese proceso;

IV) que a medida que se ha avanzado en la aplicación de esta solución habitacional, se han presentado algunas situaciones donde se hace necesario, en función de las actuaciones técnicas efectuadas por los servicios, proceder a adjudicar subsidio por cupo cama a aspirantes inscriptos en el Programa de Vivienda y otras Soluciones Habitacionales, quienes no pueden acceder a ocupar una vivienda por encontrarse imposibilitados para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria;

CONSIDERANDO: que los afiliados comprendidos en el Visto de la presente Resolución, reúnen las condiciones para acceder a la Solución Habitacional de Subsidio Cupo Cama en hogares de ancianos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EFECTUADA POR LAS RESOLUCIONES NOS. 721/2022 DE FECHA 21.06.2022, A FAVOR DE LA SRA. BENÍTEZ, OLGA C.I. 4.060.933-9 (CH VILLA RODRÍGUEZ, VIVIENDA 12 - DPTO. SAN JOSÉ), 614/2025 DE FECHA 23.05.2025, A FAVOR DE LA SRA. NIEVAS, VIOLETA C.I. 4.212.243-6, COHABITANTE DE LA BENEFICIARIA SRA. OLGA BENÍTEZ C.I. 4.060.933-9 (CH VILLA RODRÍGUEZ, VIVIENDA 12 - DPTO. SAN JOSÉ), 1656/2022 DE FECHA 29.12.2022, A FAVOR DE LA SRA. FUSATTI, GRICELDA C.I. 3.709.798-7 (CH JUAN LACAZE, VIVIENDA 026 - DPTO. COLONIA), 736/2017 DE FECHA 03.08.2017, A FAVOR DE LA SRA. GONZÁLEZ, PALMIRA C.I. 1.014.445-6 (SUBSIDIO DE ALQUILER VIVIENDA VOLTA 5009 BIS - DPTO. MONTEVIDEO), 9-71/2000 DE FECHA 29.03.2000, A FAVOR DE LA SRA. PISTON, NELLY C.I. 2.821.557-8 (CH M12A, VIVIENDA 108 - DPTO. SAN JOSÉ), 1247/2024 DE FECHA 09.08.2024, A FAVOR DE LA SRA. ALFONSO, INÉS C.I. 1.363.096-1 (CH PARQUE RIVERA, VIVIENDA 309 - DPTO. MONTEVIDEO), 310/2016 DE FECHA 31.03.2016, A FAVOR DE LA SRA. SALVAGNO, ARACELI C.I. 3.936.396-8 (CH CARMELO II, VIVIENDA 16 - DPTO. COLONIA), 8-14/99 DE FECHA 17.03.1999, A FAVOR DE LA SRA. BANCHERO, EVANGELINA C.I. 3.468.203-0 (CH PARQUES Y JARDINES, VIVIENDA MANZANA A SOLAR (853) - DPTO. COLONIA), 1502/2012 DE FECHA 12.11.2012, A FAVOR DE LA SRA. BLANCO, BLANCA C.I. 669.338-6, SUCESORA DEL BENEFICIARIO JUAN**

R.D. N° 11-58/2026.-

LACHAISE C.I. 728.01-8 (CH SENAQUE, VIVIENDA 102 - DPTO. MONTEVIDEO), 145/2009 DE FECHA 05.03.2009, A FAVOR DE LA SRA. CASTRO, ROSA C.I. 1.589.713-9 (SUBSIDIO DE ALQUILER VIVIENDA SARANDÍ 409/101 - DPTO. MONTEVIDEO), 328/2007 DE FECHA 25.06.2007, A FAVOR DE LA SRA. DAROSA, MARÍA C.I. 1.722.852-4 (CH CALAFÍ I, VIVIENDA 55 - DPTO. SALTO), 50-35/96 DE FECHA 26.12.1996, A FAVOR DE LA SRA. DESOUZA, ALBA C.I. 1.717.069-4 (CH DANUBIO, VIVIENDA C111 - DPTO. MONTEVIDEO), 097/2017 DE FECHA 26.01.2017, A FAVOR DEL SR. ORTEGA, JORGE C.I. 3.214.268-8 (CH PROGRESO, VIVIENDA 9 - DPTO. CANELONES), 1461/2024 DE FECHA 18.09.2024, A FAVOR DEL SR. SPRINGER, JORGE C.I. 930.478-8 (CH TRISTÁN NARVAJA, VIVIENDA 501 - DPTO. MONTEVIDEO), 1497/2020 DE FECHA 09.12.2020, A FAVOR DEL SR. DA ROSA, JULIO C.I. 1.354.668-7 (CH LEZICA, VIVIENDA 32 - DPTO. MONTEVIDEO), 110/2019 DE FECHA 29.01.2019, A FAVOR DEL SR. ROVIRA, FERNANDO C.I. 785.651-3 (CH MARIANO SAGASTA I, VIVIENDA A111 - DPTO. MONTEVIDEO), 1525/2012 DE FECHA 14.11.2012, A FAVOR DEL SR. ALBERTO, MARIO C.I. 1.445.940-9 (CH CHAMANGA, VIVIENDA PASAJE ALAGGIA 658 - DPTO. FLORES), 1568/2018 DE FECHA 14.12.2018, A FAVOR DEL SR. CHECHILE, ANTONIO C.I. 3.972.027-9 (CH TORRE ÑANDUBAY, VIVIENDA 402 - DPTO. PAYSANDÚ).-

2°) ADJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- SRA. BENÍTEZ OLGA C.I. 4.060.933-9 Y SRA. NIEVAS VIOLETA C.I. 4.212.243-6, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE SAN JOSÉ, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.
- SRA. FUSATTI GRICELDA C.I. 3.709.798-7, EN EL HOGAR INSTITUTO PRO BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO DE NUEVA HELVECIA, LOCALIDAD NUEVA HELVECIA, DEPARTAMENTO DE COLONIA.
- SRA. GONZÁLEZ PALMIRA C.I. 1.014.445-6, SR. SPRINGER JORGE C.I. 930.478-8 Y SR. DA ROSA JULIO C.I. 1.354.668-7, EN EL HOGAR ASOCIACIÓN URUGUAYA DEL ADULTO MAYOR (AUDAM), LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. PISTON NELLY C.I. 2.821.557-8 EN EL HOGAR COMISION PRO HOGAR DE ANCIANOS DE LIBERTAD, LOCALIDAD LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.
- SRA. ALFONSO INES C.I. 1.363.096-1, EN EL HOGAR ACOGIDA Y ESPERANZA I, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. SALVAGNO ARACELI C.I. 3.936.396-8, EN EL HOGAR DE ANCIANOS AIDA ARCE DE RODRÍGUEZ, LOCALIDAD CARMELO, DEPARTAMENTO DE COLONIA.
- SRA. BANCHERO EVANGELINA C.I. 3.468.203-0, EN EL HOGAR ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR SOCIAL DE LA 3A. EDAD DE MIGUELETE - CNIA. MIGUELETE, LOCALIDAD CARMELO, DEPARTAMENTO DE COLONIA.

R.D. N° 11-58/2026.-

- SRA. BLANCO BLANCA C.I. 669.338-6, EN EL HOGAR ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE PROMOCIÓN Y SOLIDARIDAD - NUESTRO HOGAR, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. CASTRO ROSA C.I. 1.589.713-9, EN EL RESIDENCIAL MEDITERRÁNEO SALUD, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. DAROSA MARÍA C.I. 1.722.852-4, EN EL RESIDENCIAL SOL CALIDEZ EN COMPAÑÍA S.R.L., LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE SALTO.
- SRA. DESOUSA ALBA C.I. 1.717.069-4, EN EL RESIDENCIAL TERRA NOSTRA - RESIDENCIALES UNIDOS LTDA., LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SR. ORTEGA JORGE C.I. 3.214.268-8, EN EL HOGAR DE ANCIANOS ANICETO CERVIERI - SANTA ROSA, LOCALIDAD SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE CANELONES.
- SR. ROVIRA FERNANDO C.I. 785.651-3, EN EL HOGAR DE ANCIANOS CLUB DE ABUELOS DEL PRADO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SR. ALBERTO MARIO C.I. 1.445.940-9, EN EL RESIDENCIAL FONSECA CARDOSO TERESITA ROCI - ELEPEM MAITE, LOCALIDAD TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES.
- SR. CHECHILE ANTONIO C.I. 3.972.027-9, EN EL HOGAR DE ANCIANOS ENRIQUE CHAPLIN, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.-

3°) ADJUDICAR A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA MENCIONADOS EN EL VISTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- SRA. BRUN ROSA C.I. 1.685.676-4 (PUNTAJE 604,8) EN EL HOGAR DE ANCIANOS AMELIA RUANO DE SCHIAFFINO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. PÉREZ MARÍA C.I. 881.334-4 (PUNTAJE 691,6) EN EL HOGAR DE ANCIANOS BENITO MENNI, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. RIVERO ELSA C.I. 3.084.063-2 (PUNTAJE 693) EN EL HOGAR DE ANCIANOS VICTORIANO N. SOSA, LOCALIDAD FRAY BENTOS, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO.
- SRA. MÁRQUEZ HILDA C.I. 1.203.750-2 (PUNTAJE 632,8) EN EL HOGAR DE ANCIANOS PUGA SORIA, LOCALIDAD LOS CERRILLOS, DEPARTAMENTO DE CANELONES.
- SRA. BERMÚDEZ OLGA C.I. 1.907.965-6 (PUNTAJE 668,8) EN EL RESIDENCIAL AZAHARES - SANDRA BEATRIZ MARTÍNEZ GALLO, LOCALIDAD SAN CARLOS Y DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
- SRA. MONDADA MERCEDES C.I. 1.441.460-1 (PUNTAJE 864) EN EL RESIDENCIAL MEDITERRÁNEO SALUD, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

R.D. N° 11-58/2026.-

- SR. SANDES LIDIO C.I. 1.790.880-1 (PUNTAJE 681,6) EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE ARTIGAS, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.
 - SR. SOSA CONSTANCIO C.I. 2.562.444-7 (PUNTAJE 620,2) EN EL HOGAR DE ANCIANOS Y OBRAS SOCIALES DE RÍO BRANCO, LOCALIDAD RÍO BRANCO, DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.
 - SR. CABRERA ELPIRIO C.I. 2.785.396-5 (PUNTAJE 672) EN EL INSTITUTO PRO BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO DE ROSARIO, LOCALIDAD ROSARIO, DEPARTAMENTO DE COLONIA.
 - SR. LUCERNA DANIEL C.I. 2.711.034-3 (PUNTAJE 151,2) EN EL HOGAR ITALIANO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SR. ALMADA IRENEO C.I. 2.942.879-4 (PUNTAJE 785,6) EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE OMBÚES DE LAVALLE, LOCALIDAD OMBÚES DE LAVALLE, DEPARTAMENTO DE COLONIA.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE FINANZAS Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES) PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ja/vd